RESOLCIÓN NÚMERO 160
(17 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
No. ESAL-002-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE OTANCHE, BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el diez (10) de marzo de 2026 la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-002-2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL TERCER AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026"**

Que hasta el día doce (12) de marzo de 2026, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentó el siguiente oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CORPORACION ABCKULTURA NIT 900..072.838-8 R/L DULVIER NEY BAUTISTA RODRIGUEZ C.C 9.498.731 de Otanche
DIRECCIÓN	Calle 4 # 7 – 25 Avenida la Paz – Otanche - Boyacá
TELEFONO	3115981803
CORREO ELECTRONICO	corporacionabckultura@gmail.com
FECHA Y HORA DE ENTREGA	Plataforma Secop 2

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo, determinando que la propuesta presentada cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes. Que verificada la propuesta económica presentada por **CORPORACION ABCKULTURA con NIT 900.072.838-8** representada legalmente por **DULVIER NEY BAUTISTA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 9.498.731 de Otanche**,** se evidencio que la misma cumplía en cuanto a ítems y cantidades y así mismo el valor ofertado no superaba el presupuesto oficial.

Que después de haber verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia y calificar la propuesta como habilitada, el comité evaluador recomendó al ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente **CORPORACION ABCKULTURA con NIT 900.072.838-8** representada legalmente por **DULVIER NEY BAUTISTA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 9.498.731 de Otanche, quien fue el UNICO OFERENTE HABILITADO.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Otanche, procede a la adjudicación del Proceso de Entidades Sin de Lucro ESAL – 002 - 2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Entidades Sin Ánimo de Lucro No. ESAL-002-2026 cuyo objeto es **OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL TERCER AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026"**, al siguiente proponente **CORPORACION ABCKULTURA con NIT 900.072.838-8** representada legalmente por **DULVIER NEY BAUTISTA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 9.498.731 de Otanche**,** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUNIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($144.540.000), APORTE MUNICIPIO Y APORTE DE LA ESAL QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** para un total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($159.540.000,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **CORPORACION ABCKULTURA con NIT 900.072.838-8** representada legalmente por **DULVIER NEY BAUTISTA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 9.498.731 de Otanche.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Otanche- Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal